

DECLARA FORMALIZADAS LAS
CONCESIONES DE PRODUCCION Y
DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE
LA COMUNIDAD DE SERVICIOS
REMODELACION SAN BORJA (COSSBO).

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		SUBSECRETARIA DE OO. PP. OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO		TRAMITADO	
		FECHA 13 JUL. 2000	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		SANTIAGO, 28 JUN. 2000	
RECEPCION		N° 2493	
DEPART. JURIDICO			
DEPART. REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEPT. C. CENTRAL			
SUB. DEPT. E. CUENTAS			
SUB. DEPT. C. R. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. F. U. Y T.			
SUB. DEPT. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR	_____		
IMP. TAC.	_____		
ANOT. POR	_____		
IMP. TAC.	_____		
DEDUC. DTO.	_____		

- VISTOS:**
- a) El DFL N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
 - b) El D.S. 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios y sus modificaciones posteriores;
 - c) La Ley 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - d) La Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. MOP N° 850, de 1997.
 - e) Los antecedentes presentados por la Comunidad de Servicios Remodelación San Borja (COSSBO) para formalizar sus concesiones de servicios públicos sanitarios.
 - f) La ficha de antecedentes técnicos (F.A.T.) informada por el servicio citado y visada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - g) El informe de la entidad normativa contenido en Oficio Ord. N° 1306, de 01 de junio de 2000.
 - h) La facultad que me confiere el artículo 17° del DFL MOP N° 382, de 1988, ya citado.

TOMADO RAZON
12 JUL. 2000
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio del DFL MOP N° 382/88, y lo expuesto en el informe indicado en la letra g) de los vistos, la Comunidad de Servicios Remodelación San Borja (COSSBO), adquirió de pleno derecho el carácter de concesionaria de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable, respecto de los servicios efectivamente prestados al 21-06-89 en el sector Remodelación San Borja, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- b) Que COSSBO, de acuerdo con el artículo 6° del DFL MOP. N° 382/88, se encuentra exceptuada de la obligación de constituirse en sociedad anónima tratándose de una comunidad regida por la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- c) Que COSSBO, presentó sus antecedentes técnicos y el Plan de Desarrollo de los servicios sanitarios que se registraron en el Archivo Técnico de la SISP bajo el código SC 13-36.
- d) Que, la concesionaria hizo oportuna entrega de los antecedentes exigidos por la Entidad Normativa para formalizar las concesiones que detentaba, cuenta con la tarifa vigente, está sometida a la legislación del sector bajo la supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

DECRETO:

1. Declárase formalizada la concesión de producción y distribución de agua potable, correspondiente a los servicios públicos entregados en el sector Remodelación San Borja, comuna de Santiago, adquiridas de pleno derecho por la Comunidad de Servicios Remodelación San Borja (COSSBO), R. N° 53.110.730-6, domiciliada en Viollier N° 101, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
2. Los servicios públicos sanitarios que se formalizan en el presente decreto comprenden el área que se identifica, zonifica y delimita en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional de Agua Potable".

El territorio que se identifica corresponde a la zona de concesión inicial al 21-06-89, atendiendo a 3.000 usuarios con 91 arranques a 1999, situación que sufre variaciones al final del período proyectado, es decir, el año 2014.

- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir e presente decreto en el Registro Público que para ta efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diaric Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo e código N° SC 13 - 36:
- Plano de Territorio Operacional de Agua Potable.
 - Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
 - Cronograma de Inversiones del Sistema de Agua Potable

~~ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.~~
~~POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.~~

CARLOS CRUZ LORENZEN
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

CONTINENTE GENERAL	
División de Planeación y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	30 JUN 2000
Sub-División	
Comite / Secc.	
Auditoria	
Sección	
Jefe	